Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Objeto del Estudio

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL"

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en cumplimiento de los artículos 70 y 71 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos sus habitantes, en igualdad de oportunidades, y de proteger las expresiones artísticas, las tradiciones y el patrimonio cultural del territorio, con especial atención a los niños y niñas, cuyos derechos prevalecen conforme al artículo 44 de la Constitución y a la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que reconoce su derecho al juego, a la recreación y a participar en la vida cultural y artística.

La población infantil de los sectores rurales del municipio, en particular de La Trinidad, el corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, enfrenta limitaciones de acceso a la oferta cultural institucional por la distancia al casco urbano, el estado de las vías y los costos de desplazamiento. Por ello, la Secretaría de Cultura y Deporte, a través de los formadores de la Casa de la Cultura Ángel Gilberto Núñez Sarmiento, ha programado actividades artísticas y culturales en estos sectores, orientadas al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas del municipio.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere el transporte de ida y regreso de los formadores de la Casa de la Cultura hasta cada uno de los sectores rurales, el transporte de los regalos, útiles y materiales necesarios para las jornadas, y el suministro de incentivos (juguetes) para los niños y niñas participantes, como estrategia para fomentar su participación, creatividad y sentido de pertenencia por su patrimonio cultural. Para tal efecto se contempla la entrega de mil trescientas (1.300) unidades de cada uno de los siguientes juguetes: carrito tipo volqueta y/o camión, muñeca tipo Barbie, juego de ollas y/o elementos de cocina y moto de juguete, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Convención Sí Vale", eje estratégico "Convención Sí Vale con Oportunidad y Bienestar para Todos", programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", sector 33 – Cultura, producto 3301070 "Documentos de lineamientos técnicos", meta "Apoyaremos y fortaleceremos actividades y propuestas que enriquezcan nuestra identidad artística y cultural", y con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", registrado con código BPIN 2024-54-206-0009, según certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura el 11 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los sectores rurales del municipio, incluyendo transporte, materiales e incentivos, de manera que se garantice el desarrollo adecuado de las actividades programadas por la Secretaría de Cultura y Deporte y se contribuya al fortalecimiento de la identidad cultural de los niños y niñas del sector rural. La Administración Municipal no cuenta con personal de planta, vehículos ni bienes disponibles para atender directamente esta necesidad, por lo que resulta necesario acudir a un proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

El objeto por contratar es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E**

INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL".

ITEM	DETALLE	CANT. / UNIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA TRINIDAD Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A CARTAGENITA Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A LA LIBERTAD Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE REGALOS Y ÚTILES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A HONDURAS Transporte de carga desde el casco urbano de Convención (sitio que indique la supervisión) hasta el lugar de la actividad, en vehículo apto para vías rurales (camioneta 4x4, furgón, camioneta de estaca, camioneta doble cabina o camión), con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y conductor con licencia vigente. Incluye cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos contra lluvia y humedad, combustible, peajes y viáticos del conductor.	1 UND
5	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA TRINIDAD, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
6	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – CORREGIMIENTO CARTAGENITA, IDA Y REGRESO	1 UND

	Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	
7	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – LA LIBERTAD, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
8	TRANSPORTE DE PERSONAL: FORMADORES DE LA CASA DE LA CULTURA ÁNGEL GILBERTO NÚÑEZ SARMIENTO, CONVENCIÓN – HONDURAS, IDA Y REGRESO Transporte de ida y regreso de los formadores, con la capacidad que indique la supervisión, en vehículo habilitado para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (Decreto 1079 de 2015), con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y FUEC vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes y tiempos de espera durante la actividad.	1 UND
9	CARRITO TIPO VOLQUETA Y/O CAMIÓN PLÁSTICO DE JUGUETE PARA NIÑOS Carrito tipo volqueta y/o camión con ruedas giratorias y platón o volco, longitud aproximada mínima de 18 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
10	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE DE PLÁSTICO PARA NIÑA Muñeca tipo fashion (tipo Barbie o similar) en plástico/vinilo, articulada, con cabello y vestuario, altura aproximada mínima de 28 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
11	JUEGO DE OLLAS Y/O ELEMENTOS DE COCINA DE JUGUETE PLÁSTICO PARA NIÑA Set de cocina de juguete de mínimo seis (6) piezas (ollas con tapa, sartén y/o utensilios). Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND
12	JUGUETE TIPO MOTO DE PLÁSTICO PARA NIÑOS Moto de juguete con ruedas, de fricción o de empuje, longitud aproximada mínima de 15 cm. Juguete nuevo, de primera calidad, en plástico resistente y no tóxico, sin bordes cortantes ni puntas, en empaque individual – Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.300 UND

Es indispensable tener en cuenta que, para el desarrollo del objeto contractual, una vez celebrado el contrato, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, costos fijos, impuestos asociados a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con la disponibilidad, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, y con la prestación de los servicios de transporte de personal.
- Cumplir las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la Ficha Técnica que hace parte integral de los documentos del proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, atendiendo las reglas previstas para cada una de ellas. En particular, el numeral 2 ibidem establece la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados orientados a garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial se encuentre dentro del rango definido como menor cuantía de la entidad estatal.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Municipio de Convención y los parámetros establecidos para la vigencia fiscal correspondiente, se determina que la menor cuantía de la entidad asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400).

En el presente caso, el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL", cuenta con un presupuesto oficial estimado de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00), valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía del Municipio, toda vez que no supera el límite de $490.253.400, circunstancia que hace procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de juguetes e incentivos y la prestación de servicios de transporte de carga y de personal para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los sectores rurales del Municipio de Convención, el procedimiento de selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Con fundamento en el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones allegadas por IMPELER CONSULTING S.A.S. (5 de noviembre de 2026, por $72.500.000) y PROCAT INVERSIONES S.A.S. (6 de noviembre de 2026, por $69.500.000), cuyo promedio aritmético por ítem se consolida en el Análisis del Sector y en la Ficha Técnica, se estableció que el valor del objeto a contratar asciende a SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00), incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Este valor constituye el presupuesto oficial y el precio máximo de las ofertas, por ítem y total.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60141000	Juguetes
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Convención cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los juguetes e incentivos y se hayan prestado integralmente los servicios de transporte objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe final de las actividades realizadas y de los bienes entregados, con registro fotográfico y actas o planillas de entrega por sector.
- Copia de los documentos de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros y de los elementos de las actividades: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y licencia de conducción de los conductores; para el transporte de pasajeros, además, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y extracto de contrato (FUEC) de la empresa habilitada. Estos documentos no se exigen con la propuesta.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Convención, Norte de Santander, en particular los sectores rurales de La Trinidad, corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, con salida desde el casco urbano.

8. OBLIGACIONES.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso de selección, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones generales y específicas:

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y oportunidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados.
5. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica requeridas para su ejecución.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar los documentos e informes requeridos por el supervisor para efectos del seguimiento, control y trámite del pago.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga específicamente a:

1. Suministrar la totalidad de los juguetes (carritos tipo volqueta y/o camión, muñecas tipo Barbie, juegos de ollas y/o elementos de cocina y motos de juguete) en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los juguetes sean nuevos, de primera calidad, fabricados en materiales no tóxicos, sin bordes cortantes ni piezas que representen riesgo para niños y niñas, y que cumplan el reglamento técnico de juguetes contenido en la Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya.
3. Entregar los juguetes en empaque individual, que indique como mínimo la edad recomendada, las advertencias de uso y los datos del fabricante o importador, de conformidad con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
4. Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de cada uno de los juguetes a suministrar, para su revisión y aprobación previa a la entrega total.
5. Prestar el servicio de transporte de los regalos, útiles y materiales para las actividades culturales y artísticas desde el casco urbano de Convención hasta La Trinidad, el corregimiento Cartagenita, La Libertad y Honduras, incluyendo cargue, descargue, embalaje y protección de los elementos, en las fechas y horarios que defina la Secretaría de Cultura y Deporte.
6. Prestar el servicio de transporte de ida y regreso de los formadores de la Casa de la Cultura Ángel Gilberto Núñez Sarmiento desde Convención hasta cada uno de los sectores rurales señalados, conforme a la programación definida por la supervisión.
7. Garantizar que el transporte de personal se preste en vehículos habilitados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y extracto de contrato (FUEC) vigentes, directamente o a través de una empresa de transporte legalmente habilitada. La documentación respectiva se presentará con la cuenta de cobro.
8. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de carga sean aptos para las condiciones de las vías rurales del municipio, cuenten con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes y sean operados por conductores con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente. La documentación respectiva se presentará con la cuenta de cobro.
9. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de combustible, peajes, conductores, viáticos, tiempos de espera, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la prestación de los servicios de transporte.
10. Entregar los juguetes en los sitios, cantidades y distribución por sector rural que indique la supervisión, levantando actas o planillas de entrega debidamente firmadas.
11. Responder por la pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
12. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo de ejecución, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no correspondan con las especificaciones requeridas.
13. Coordinar con la supervisión la programación de las actividades, rutas, fechas y horarios de los servicios de transporte y de la entrega de los bienes.
14. Presentar a la supervisión, como requisito para el trámite de la cuenta, un informe final con registro fotográfico, actas o planillas de entrega de los bienes, soportes de los servicios de transporte prestados y copia de los documentos de los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros y de los elementos de los eventos.
15. Cumplir las demás actividades que, siendo necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sean solicitadas por la supervisión y se encuentren dentro del alcance del contrato.

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de supervisión exigidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, oportuna y de calidad del objeto contractual.
4. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento contractual.
5. Verificar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, así como la adecuada prestación de los servicios de transporte, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionarse al Municipio con ocasión de la ejecución contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para corregir situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato y propender por la solución oportuna de las diferencias o controversias que se presenten durante su desarrollo.
8. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
9. Resolver las peticiones, solicitudes y requerimientos formulados por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
11. Recibir, a través del supervisor, los bienes suministrados y verificar la prestación de los servicios de transporte, expidiendo las constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar.
12. Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones necesarias para la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual proviene de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros presupuestales de la Secretaría de Cultura y Deporte destinados a "Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1111003 del 11 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,00).

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Convención Sí Vale", eje estratégico "Convención Sí Vale con Oportunidad y Bienestar para Todos", programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", sector Cultura, producto 3301070 "Documentos de lineamientos técnicos", y con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN", BPIN 2024-54-206-0009.

En consecuencia, los recursos destinados para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LAS TRADICIONES Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MATERIALES E INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, CREATIVIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS POR SU PATRIMONIO CULTURAL", cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se encuentran orientados al cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.004 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 44.643.973,11
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.007 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.3.3.0.00 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 25.000.000,00
CD 1111003 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.009.33.013 – Actividades que enriquezcan la identidad artística y cultural en los sectores urbano y rural del municipio. Fuente: 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	$ 1.356.026,89
TOTAL		**$ 71.000.000,00**

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio. La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre 100 puntos, así: factor económico 69 puntos; factor de calidad (plazo de entrega de los juguetes) 19,5 puntos; apoyo a la industria nacional 10 puntos; vinculación de personas con discapacidad 1 punto; emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 puntos, y Mipyme 0,25 puntos. El detalle de la metodología y de la acreditación de cada factor se establece en el pliego de condiciones.

El factor de calidad (plazo de entrega de los juguetes) se justifica en que permite obtener un beneficio objetivo para la Entidad: contar con los incentivos con antelación a las actividades programadas en la temporada de fin de año, reduciendo el riesgo de desabastecimiento. Los puntajes de apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme son de obligatoria inclusión (Ley 816 de 2003, Decreto 392 de 2018 y Ley 2069 de 2020).

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí establecido.

11. SUPERVISION

La supervisión, seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Convención, Norte de Santander, en cabeza de su titular, doctora LISBETH ADRIANA CASTRO LINDARTE, o quien haga sus veces, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental sobre la ejecución contractual, velando porque el objeto del contrato se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones pactadas, de conformidad con los estudios previos, el contrato, las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas por la Entidad.

En ningún caso el supervisor estará facultado para modificar el contenido, alcance, objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, ni para eximir al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades o deberes contractuales, legales y reglamentarios.

11.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR
El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
b. Verificar que los bienes suministrados correspondan en cantidad, calidad y especificaciones a las establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
c. Verificar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de transporte de carga y de personal contratados, de acuerdo con las actividades programadas y las condiciones establecidas por la Entidad.
d. Impartir al contratista las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, dentro del marco de sus competencias.
e. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución y advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
f. Verificar y dejar constancia de la entrega de los bienes y de la prestación de los servicios, cuando estos hayan sido ejecutados a satisfacción.
g. Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos, situaciones que puedan afectar la ejecución contractual o hechos que requieran la adopción de medidas administrativas.
h. Revisar los documentos, informes y soportes presentados por el contratista para efectos del seguimiento contractual y del trámite de los pagos.
i. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
j. Expedir las certificaciones o constancias de cumplimiento que correspondan, previa verificación efectiva de las obligaciones contractuales.
k. Informar a la Entidad sobre la necesidad de realizar modificaciones, ajustes o actuaciones contractuales que resulten procedentes, sin que pueda modificar por sí mismo las condiciones esenciales del contrato.
l. Elaborar y mantener los registros, informes y documentos que permitan evidenciar el seguimiento realizado a la ejecución contractual.
m. Verificar que los bienes y servicios recibidos sean utilizados para el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades previstas por la Entidad.
n. Las demás que se deriven de la naturaleza de la supervisión y de las disposiciones legales aplicables.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo en la contratación estatal, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, junto con las medidas de mitigación y responsables de su seguimiento:
La tipificación, estimación y asignación detallada de los riesgos previsibles, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encuentra en la MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral de los presentes estudios previos. A continuación se presenta su resumen:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CONTROLES	RESPONSABLE

Incumplimiento o retraso en la entrega de los juguetes dentro del plazo, incluido el desabastecimiento por alta demanda de temporada de fin de año.	Media	Alto	Alto	Exigir muestras y cronograma de entrega al inicio; verificar la capacidad del contratista; seguimiento permanente de la supervisión; aplicar multas, cláusula penal y garantía de cumplimiento.	Contratista y Supervisora del contrato
Entrega de juguetes que no cumplan las especificaciones técnicas, de calidad o de seguridad (materiales tóxicos, bordes cortantes, piezas pequeñas)	Baja	Alto	Alto	Aprobación previa de muestras; verificación de cantidad, calidad y etiquetado al recibir; rechazo y reposición de bienes no conformes; garantía de calidad.	Contratista y Supervisora del contrato
Retrasos o imposibilidad de acceso a La Trinidad, Cartagenita, La Libertad y Honduras por condiciones climáticas, derrumbes o mal estado de las vías rurales.	Media	Medio	Medio	Programación concertada de rutas y fechas; vehículos aptos para vías rurales; reprogramación de la actividad dentro del plazo y suspensión del contrato cuando se acredite fuerza mayor.	Contratista y Supervisora del contrato
Alteraciones de orden público en la zona rural que impidan o pongan en riesgo los desplazamientos programados.	Media	Alto	Alto	Consulta previa de condiciones de seguridad con las autoridades; reprogramación de rutas y fechas; suspensión del contrato cuando se configure fuerza mayor.	Entidad y Contratista
Accidentes de tránsito o siniestros durante el transporte de los formadores o de los bienes.	Baja	Alto	Medio	Exigir vehículos habilitados con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes y conductores con licencia vigente, acreditados con los documentos exigidos para el trámite de la cuenta.	Contratista
Prestación del transporte de personal en vehículos o empresas no habilitados para el servicio especial.	Baja	Alto	Medio	Exigir, para el trámite de la cuenta, los documentos de los vehículos (habilitación, tarjeta de operación, FUEC, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas); la supervisión podrá solicitarlos durante la ejecución.	Supervisora del contrato
Pérdida, hurto o daño de los bienes durante el cargue, transporte o almacenamiento.	Baja	Medio	Medio	Embalaje y protección adecuados; responsabilidad del contratista hasta la entrega a satisfacción; actas de entrega por sector.	Contratista
Presentación de ofertas con precios	Media	Alto	Alto	Verificar la razonabilidad de la oferta económica frente al análisis del sector	Comité Evaluador

artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución contractual.				y los precios de mercado, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.	
Incumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, incluyendo seguridad social, obligaciones laborales o presentación de documentos inexactos o falsos.	Media	Medio	Medio	Realizar la verificación documental correspondiente durante la selección y ejecución contractual y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.	Comité Evaluador y Supervisora del contrato
Incremento imprevisto de precios de los juguetes o de los costos de transporte (combustible) durante la temporada de fin de año.	Media	Medio	Medio	Estructurar el presupuesto con base en cotizaciones recientes; asignar al contratista los riesgos propios de su actividad empresarial; plazo de ejecución corto.	Entidad y Contratista

13. REQUISITOS JURIDICOS

13.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, así como los consorcios y las uniones temporales, legalmente capaces para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. No encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

B. Encontrarse inscritos, renovados y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y contar con la clasificación correspondiente a los bienes y servicios requeridos en el objeto contractual, de conformidad con los códigos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará mediante los documentos exigidos en el presente capítulo y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta,

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta conforme al Formato No. 1 anexo al presente Pliego de Condiciones.

La carta deberá estar suscrita por la persona natural proponente; por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas; o por el representante designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.

La omisión de la firma de la carta de presentación de la propuesta o la falta de facultades de quien la suscriba constituirá causal de rechazo cuando dicha situación no pueda ser subsanada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En la carta de presentación deberán indicarse los datos de contacto del proponente, incluyendo dirección, número telefónico, correo electrónico y demás información solicitada en el formato correspondiente, con el fin de que la Entidad pueda efectuar las comunicaciones y requerimientos a que haya lugar durante el proceso de selección.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá bajo la gravedad de juramento que el proponente:

a) No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.

b) No se encuentra reportado en listas restrictivas que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.

c) Que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no tienen origen en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

d) Conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

13.1.2. Existencia y representación legal

Para Personas Naturales
Cuando el proponente sea persona natural deberá aportar:

a) Copia legible del documento de identidad.

b) Registro Único Tributario – RUT vigente, cuando aplique.

c) Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando la actividad ejercida requiera inscripción mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La actividad económica desarrollada por el proponente deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Personas Jurídicas
Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá acreditar:

a) Copia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

c) Que su objeto social o actividades principales se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

d) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

e) Cuando existan limitaciones estatutarias para contratar o presentar propuestas, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente, otorgada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma diferente al castellano.

La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente tenga relación con el objeto contractual. Para tal efecto, podrán acreditarse, entre otras, actividades relacionadas con el comercio al por mayor o al por menor de juguetes, artículos para regalo e incentivos; la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros; y/o el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas o lúdicas.

Para Consorcios o Uniones Temporales
Los proponentes podrán presentar oferta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto deberán presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- La modalidad asociativa adoptada (Consorcio o Unión Temporal).
- La identificación plena de cada uno de sus integrantes.
- La designación de un representante principal y, de ser el caso, un suplente, con facultades suficientes para actuar durante el proceso de selección, la celebración y ejecución del contrato.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes.
- Cuando se trate de Unión Temporal, los términos, actividades y porcentajes de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes en los términos previstos por la ley.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para personas naturales o jurídicas, según corresponda.

No se aceptarán promesas de futura constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de adjudicación, el Consorcio o la Unión Temporal deberá tramitar y acreditar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, previo a la suscripción del contrato, cuando ello resulte legalmente exigible.

Cualquier modificación en la composición, porcentajes de participación o actividades asignadas a los integrantes requerirá autorización previa y expresa de la Entidad, en los casos permitidos por la ley.

Las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes deberán informarse inmediatamente a la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

13.1.3 Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá encontrarse inscrito, renovado y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La información relativa a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual su inscripción, renovación y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente se encuentren obligados a ello.

La Entidad verificará en el RUP la información correspondiente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional exigida en el presente pliego de condiciones.

Cuando la ley permita acreditar alguna información por medios diferentes al Registro Único de Proponentes, dicha acreditación deberá realizarse en los términos previstos en la normativa vigente.

13.1.4 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando exista obligación legal de efectuarlos.

Personas Jurídicas
Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal en caso contrario, en la cual conste que la sociedad ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente correspondan, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Personas Naturales
Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando tengan personal a cargo, deberán certificar igualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes respecto de sus trabajadores, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales
Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual la certificación correspondiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por el proponente respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

13.1.5 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá encontrarse habilitado para contratar con el Estado y no registrar antecedentes o sanciones que generen inhabilidad para participar en el presente proceso de selección o para celebrar contratos con entidades públicas.

El Municipio de Convención verificará directamente, a través de los sistemas de información y plataformas oficiales correspondientes, los siguientes antecedentes:

a) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

d) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará individualmente respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales cuando aplique.

Si como resultado de la verificación efectuada por la Entidad se evidencia la existencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o reportes que impidan contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, salvo que el proponente demuestre encontrarse legalmente habilitado para contratar o que la situación se encuentre subsanada conforme a la normatividad vigente.

13.1.6 Registro único tributario-RUT

El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se identifique plenamente al proponente y se evidencien las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el proponente tenga la calidad de autorretenedor, gran contribuyente o cualquier otra condición tributaria especial que tenga incidencia en la ejecución del contrato o en los pagos a realizar por la Entidad, podrá aportar el acto administrativo expedido por la DIAN que acredite dicha condición.

La acreditación de la calidad de autorretenedor o de cualquier condición tributaria especial no constituye requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, por lo que su ausencia no dará lugar al rechazo de la propuesta. Dicha información será tenida en cuenta únicamente para efectos tributarios y de pago durante la ejecución contractual.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

Si el contrato es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, éste deberá acreditar la obtención del Número de Identificación Tributaria – NIT correspondiente antes de la suscripción del contrato o en la oportunidad que establezca la normatividad vigente.

13.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.

d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.

13.1.8 Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá presentar una manifestación expresa, suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, en la que declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de esta manifestación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la manifestación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes de manera individual.

13.1.9 Información sobre responsabilidades tributarias

El proponente deberá acreditar sus responsabilidades tributarias mediante la presentación de copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La información contenida en el RUT permitirá verificar las responsabilidades tributarias, actividades económicas y demás obligaciones fiscales que resulten aplicables al proponente de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

13.1.10 Verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

El Municipio de Convención verificará la información del proponente en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio, con el fin de constatar la existencia de sanciones, inhabilidades o medidas que puedan afectar su capacidad para contratar con entidades estatales.

La verificación será realizada directamente por la Entidad a través de los medios oficiales dispuestos para tal fin, sin perjuicio de la información que repose en los demás registros públicos y sistemas de información establecidos por la ley.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes.

La existencia de sanciones o circunstancias que legalmente impidan contratar con el Estado dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.

13.2 Experiencia habilitante (Anexo No. 4)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o con particulares, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados en el Anexo No. 4, que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

i. Que el objeto del contrato, o alguna de sus actividades, obligaciones o ítems contratados, tenga relación con el objeto del presente proceso, entendiéndose por tal el suministro, adquisición, comercialización o entrega de juguetes, regalos, kits o incentivos para niños y niñas; y/o la prestación de servicios de transporte de carga o de pasajeros; y/o el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas o lúdicas.

ii. Que se encuentren inscritos y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

iii. Que cada contrato aportado se encuentre clasificado en el RUP en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
60141000	Juguetes
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

iv. Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, igual o superior a 40,55 SMMLV ($71.000.000 / $1.750.905, SMMLV 2026).

v. Que cada contrato se soporte con copia del contrato y del acta de terminación y/o acta de liquidación, documentos en los que se pueda verificar: contratante, contratista, objeto, actividades o ítems ejecutados, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación y, cuando aplique, el porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal. Si alguno de estos datos no consta en dichos documentos, podrá complementarse con certificación expedida por el contratante.

Reglas para la verificación:

a) El valor en SMMLV de cada contrato será el reportado en el RUP. En caso de discrepancia entre el RUP y los documentos soporte, prevalecerá la información del RUP en cuanto a clasificación y valor.

b) Si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el Anexo No. 4, en el orden en que fueron listados.

c) Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se computará en proporción al porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante que lo aporte.

d) En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, y la sumatoria se realizará con los contratos aportados por todos ellos, sin superar en total tres (3) contratos.

e) No se aceptarán como experiencia los subcontratos, ni los contratos que se encuentren en ejecución, suspendidos o terminados anticipadamente por incumplimiento.

Experiencia adquirida con particulares:

Cuando el contrato haya sido celebrado con una persona natural o jurídica de derecho privado, además de su inscripción en el RUP y de la copia del contrato y del acta de terminación y/o liquidación suscritas por ambas partes, el proponente deberá aportar: (1) copia de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta expedida(s) con ocasión del contrato, cuyo valor corresponda al valor acreditado, o en su defecto comprobantes de pago o certificación del contador o revisor fiscal del contratante sobre los pagos efectuados; (2) copia del RUT o documento de identificación del contratante; y (3) datos de contacto del contratante (dirección, teléfono y correo electrónico) que permitan a la Entidad verificar la información.

No se aceptará experiencia derivada de contratos celebrados por el proponente consigo mismo, con sus socios, accionistas, matrices, filiales o subordinadas, ni con sociedades en las que el proponente o sus socios tengan participación, por no corresponder a una relación comercial real con un tercero. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada.

El contrato que incumpla cualquiera de las condiciones anteriores no será tenido en cuenta. Si la propuesta cumple con la experiencia exigida, se declarará HABILITADA en el componente técnico; en caso contrario, NO HABILITADA.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la capacidad financiera se verificará de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego para la evaluación de los indicadores financieros de estructuras plurales.

La propuesta será declarada **HABILITADA** cuando el proponente cumpla con la totalidad de los indicadores financieros mínimos exigidos por la Entidad.

13.3.1 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este requisito, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Evaluación para proponentes plurales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Liquidez se determinará mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en el documento de conformación.

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula por las siguientes causas:

- Pasivo corriente igual a cero (0), o
- Información financiera insuficiente o no verificable.

En estos casos:

- Si el pasivo corriente es cero (0) y el activo corriente es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador, por no presentar obligaciones de corto plazo.
- Si la información financiera no permite verificar el cálculo, el proponente será calificado como **NO CUMPLE**, salvo posibilidad de subsanación conforme a las reglas del proceso.

13.3.2 Índice de Endeudamiento (IE)

El Índice de Endeudamiento (IE) se calcula mediante la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero coma treinta (≤ 0,30). En caso de superar este valor, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	≤ 0,30

Evaluación para consorcios o uniones temporales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se determinará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Tratamiento del resultado igual a cero (0,00)

Cuando el Índice de Endeudamiento sea igual a cero (0,00), se entenderá que el pasivo total es igual a cero (0), por lo cual el proponente **CUMPLE**, siempre que el activo total sea mayor a cero (0).

13.3.3 Razón de Cobertura de Intereses (CI)

El Índice de Cobertura de Intereses (CI) se calcula mediante la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El proponente deberá acreditar un Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno (≥ 1,00). En caso de no cumplir con este valor mínimo, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado **"INDETERMINADO"** en la cobertura de intereses se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula debido a las siguientes situaciones:

- Gastos de intereses iguales a cero (0), o
- Ausencia de utilidad operacional o información financiera suficiente para efectuar el cálculo.

En estos casos se aplicarán las siguientes reglas:

1. Gastos de intereses iguales a cero (0):
   - Si la utilidad operacional es mayor a cero (0), el proponente CUMPLE con el indicador.
   - Si la utilidad operacional es igual a cero (0) o negativa, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

2. Información financiera insuficiente o no verificable:
   El proponente será calificado como **NO HÁBIL.**

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

13.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)
La Rentabilidad del Patrimonio se determinará con base en la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / patrimonio

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

13.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)
La Rentabilidad del Activo se determinará con base en la siguiente fórmula:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero (≥ 0,00).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del activo	≥ 0,0

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará bajo el criterio de **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

14. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los riesgos identificados en el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN una

Garantía Única de Cumplimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad vigente.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubre los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte la calidad de los bienes suministrados o de los servicios de transporte prestados en ejecución del contrato.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y deberá ser aprobada por el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN como requisito para la ejecución del contrato.

El presente estudio es elaborado por la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Convención, en el mes de noviembre de 2026.

LISBETH ADRIANA CASTRO LINDARTE
Secretaria de Cultura y Deporte